

57954



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR
CIA. LTDA.

Otorgada por:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VEIASCO
Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A favor de:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO,
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
Y OTROS

El:

9 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuánta:

USD \$ 4.500,00

10 DE OCTUBRE DEL 2013
Quito,.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notari39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2013.17.01.39.P004935

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE

TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA

SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID

SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 4.500,00

DI: 3 COPIAS

(WLS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del año dos mil trece, ante mi Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cuatro ocho siete tres guión DP guión DPP de cuatro de octubre del dos mil trece, otorgada por la



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.- PRIMERA.-COMPARECIENTES: comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cinco de febrero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón Quito, el veinte y dos de marzo del dos mil once.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., a favor del señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, equivalente a quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al

señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, equivalente a cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, equivalente a diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, ceden y transfieren de manera irrevocable la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., equivalentes a cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una, a favor de los siguientes personas: al señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, cinco (5)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



participaciones sociales de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señorita MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; y, al señor GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una.- CUARTA.- PRECIO: La cesión anterior se la realiza por su valor nominal, el cual fue recibido por los cedentes de contado a su plena satisfacción, con anterioridad a esta fecha motivo por el cual expresan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL: En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda

integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO			
CAPITAL		PARTICIPACIONES	
		%	
GUSTAVO ANTONIO CARASCO JURADO	\$ 4.000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL		100	100%

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial el cesionario aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **OCTAVA.- DECLARACION:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento se ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni

prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en plena capacidad de transferirlas libre y completamente saneadas.- **NOVENA.-**

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., de fecha cuatro de octubre del dos mil once; igualmente el señor Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el veinte y cinco de febrero del dos mil once.- **DECIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil trece de la cual consta la aprobación de la transferencia de participaciones sociales por este instrumento celebrada y poderes especiales de los cónyuges señor Patricio Alfonso Arellano Velasco y, la señora Rosa Susana Chavez Vallejo, debidamente representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez.- **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para el supuesto de eventual litigio que pudiere originarse por el presente contrato, las partes convienen en que el mismo sea resuelto por un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el cual estará integrado por tres árbitros designados conforme a la Ley, y se constituirá y funcionará en esta misma ciudad.- El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y más disposiciones legales pertinentes y aplicables, para lo cual



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del indicado laudo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Walter Norambuena Seguel, con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaría Suplente, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHAVEZ

APODERADO ESPECIAL

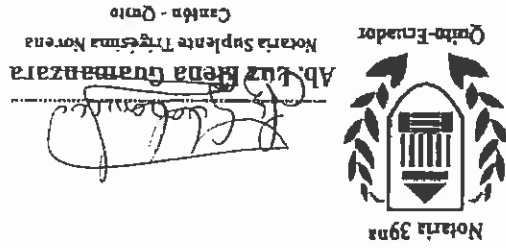
PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

C.C. 1715905897

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

C.C. 1861648222



C.C. 17 17 4884 88

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 1717488496

MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 1717488496

DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 1801048 222

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO

APODERADO ESPECIAL

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

Continúan firmas.....

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial de fe que en la
 fotocopia que antecede, esta conforme con
 el original que me fue presentado en
 Quito a, - 9 OCT. 2013
 ABILENA GUAMANZARAT
 HOTEL SUDIENTE, LUGAR DE EXPEDICION



INSTRUCION
 BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PABLO LEONARDO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHAVEZ GINARSENALDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-03-02
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-03-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y OSCALACION
 CIUDAD DE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PABLO LEONARDO PATRICIO
 SAIZ GINARSENALDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SALIDA DE REGISTRO
 FECHA DE EMISION 1982-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 171580589-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y OSCALACION
 CIUDAD DE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PABLO LEONARDO PATRICIO
 SAIZ GINARSENALDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SALIDA DE REGISTRO
 FECHA DE EMISION 1982-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 171580589-7

3329603

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004620

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA
PROAÑO GAVILANEZ

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LECT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, según acción de personal número cuatro mil quinientos diecisiete guión DP guión DPP de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, otorgada por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, de una forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, otorgan **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO**, para que a su nombre y representación comparezca con voz y voto en las juntas debidamente convocadas por la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA.**, así como comparezca y suscriba ante un Notario Público la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los mandantes.- Los mandantes dejan constancia de su voluntad de que el presente poder surta efectos para todo tipo de actuaciones, tramitaciones y gestiones, que estén vinculados al mandato establecido, aunque no estuvieren expresamente enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- El mandatario queda facultado a delegar el presente poder especial únicamente para los efectos de la Procuración Judicial.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
C.C. 1713718516

BOYABOICAK1204000

TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ
C.C. 1716029403



Ab. Luz Elena Guamanazata
Notaría Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.
en: 1 Fojas
Quito a. 19 SET 2013

AB. LOZ ELENA GUAMANARAI.
Militaria Suplente Ingresada 1997
Cartero Dpto. 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA
Epidemiologica
CERTIFICADO DE VOTACION
14 FEBRERO 2014

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDAD DE
QUITO
CANTON DE
QUITO
PARROQUIA DE
SAN DOMINGO
CALLE DE
SAN DOMINGO
171371851-6 N.

1983-09-06

PROF. GARCIA
ESTADO CIVIL
CASADO
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA

1983-09-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDAD DE
QUITO
CANTON DE
QUITO
PARROQUIA DE
SAN DOMINGO
CALLE DE
SAN DOMINGO
171371851-6 N.

1983-09-06

PROF. GARCIA
ESTADO CIVIL
CASADO
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA

1983-09-06

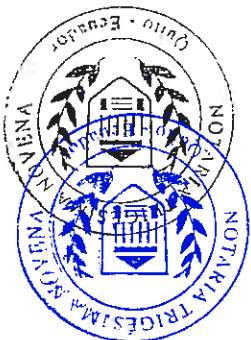
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en: 1 Folias
Quito a: 19 SET. 2013
AB LUZ ELENA GUAMANZARAT
Carrera Superior Trimestre 11-12-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
031
031-0286
1713718516
CARRASCO PAZMINO DAVID SEBASTIAN
CÉDULA
CANTÓN
PARROQUIA
JIPUJAYA
ZONA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO PÚBLICO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V4444V4442
000622403
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO SALGADO MARCO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYLANEZ O CARMEN GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
N. 171602240-3
LEYENDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO GAYLANEZ
TANTA NIQUITA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
MOSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1983-02-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID SEBASTIAN
CARRASCO PAZMINO



128

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial de Quito
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.

ent: 1 Fojas

Quito a. 19 de FEB. 2013

Notaria Suplementaria Trigesima Novena
AB. LUZ ELENA GUAMANZARA T.

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

004

004-0044

1801048222

DEBIDA

CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO

CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO

BEKALCIZAR

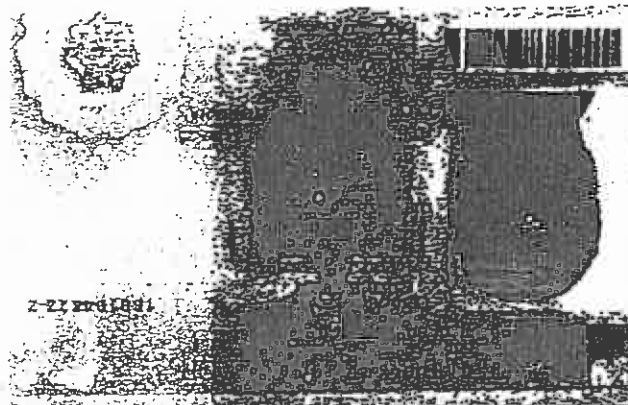
ZONA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

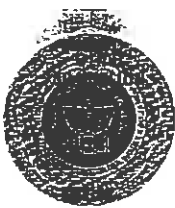




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004620, que contiene el Poder Especial, que otorga DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en. Folios - 9 OCT. 2013
Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

8


NO TARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: Fojas
 Quito a: 9 OCT. 2013
 Ab. LORENA GUANAMAZARA
 Inscripción Trigesima Novena
 Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
033
 NÚMERO DE CERTIFICADO **033 - 0219**
 CÉDULA **1713718508**
CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA JIPUZA
 CANTÓN QUITO
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA 3
 ZONA JIPUZA



CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 IDENTIFICACIÓN/OTRA FOTOF
 31 NOVIEMBRE 1994
 005 - 0011 03227 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONCALVES ALVAREZ
 1992

005-0011-03227 F
 31 NOVIEMBRE 1994
 PICHINCHA/ QUITO
 GONCALVES ALVAREZ
 1992
 005-0011-03227 F
 31 NOVIEMBRE 1994
 PICHINCHA/ QUITO
 GONCALVES ALVAREZ
 1992
 005-0011-03227 F
 31 NOVIEMBRE 1994
 PICHINCHA/ QUITO
 GONCALVES ALVAREZ
 1992

8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado.

en: Fojas

Quit. a. - 9 OCT. 2013

Ab. LUZ ELENOR GILMANZARAY

Notaria Segunda Trigesima Novena

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

934~0287

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

CÉDULA

1717488488

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCION JULIAPA

PARRISQUA

CANTON

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA QUITO

CANTON CHAUPICRUZ

1717488488

1717488488



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUTS
CIA. LTDA.**

En Quito, en el domicilio principal de la compañía, hoy 30 de agosto del 2.013, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se acompaña; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, propietario de veinte y cinco (25) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO, propietario de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, propietario de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; en encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Transferencia de participaciones sociales.
PUNTO DOS.- Cancelación de deuda al señor Patricio Arellano.

Actúa como Presidente el titular señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado y como Secretario, el Gerente General señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el punto uno del orden del día, toma la palabra el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, en representación del socio señor Patricio Alfonso Arellano Velasco, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., estos es, cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar al señor Patricio Arellano Velasco, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., a favor de los siguientes socios: al señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora María Augusta Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; y, al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

El Presidente de la Junta autoriza al cedente y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO	\$ 4 000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL	\$ 10.000,00	100	100%

En conocimiento de la Junta el punto dos del orden del día, toma la palabra el señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quien pone en consideración de la Junta que el señor Patricio Arellano ha solicitado la cancelación de la deuda que mantiene la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., y que asciende a la suma de USD \$ 100.000,00, valor que refleja en el anexo de cuentas por pagar socios del balance general al 31 de diciembre del 2012.

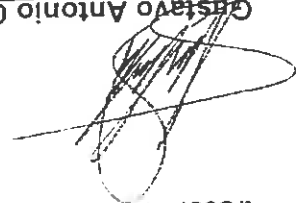
Analizado el tema propuesto, la Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar la cancelación del prestamos de USD \$ 100.000,00, al señor Patricio Arellano, una vez que se hayan concluido con todos los trámites de cesión de participaciones a favor de los demás

2

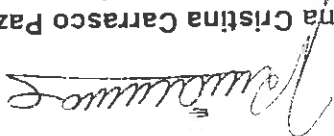
socios, en el porcentaje y cantidades ya señalados en el punto anterior, mediante cheque certificado por dicho valor o mediante transferencia bancaria, permitiendo que el señor Patricio Arellano pueda revisar los estados contables de la compañía hasta el año 2013, redactándose un convenio de liquidación de deuda para su firma.

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretaría que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy de treinta de agosto del año dos mil trece.

Presidente
Gustavo Antonio Carrasco Jurado

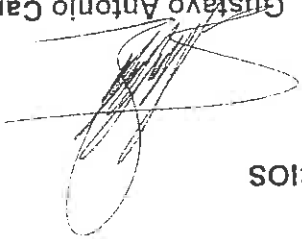


Secretaria
Diana Cristina Carrasco Pazmiño

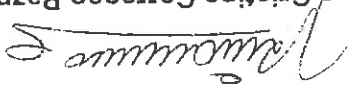


Socios

Gustavo Antonio Carrasco Jurado



Diana Cristina Carrasco Pazmiño

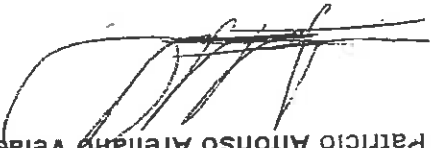


Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño

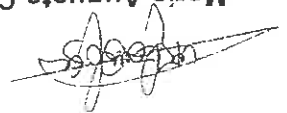


David Sebastián Carrasco Pazmiño

Santiago Martín Pazmiño Chavez
Apoderado Especial
Patricio Alfonso Arellano Velasco



Maria Augusta Carrasco Pazmiño



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigesima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004935, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA., que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada **Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda.**, otorgada ante mí, el 25 de Febrero del año 2011, de la cesión de 45 participaciones, que los cónyuges señores Patricio Alfonso Arellano Velasco y Rosa Susana Chávez Vallejo, representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez, ceden a favor del señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado 15 participaciones, al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señorita María Augusta Carrasco Pazmiño, 10 participaciones y al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, 10 participaciones, por el valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Suplente Trigesima Novena del cantón Quito, Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, de fecha 9 de Octubre del año 2.013 y que antecede.- Quito, a 22 de Octubre del año 2.013.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2010



ESPACIO EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 51954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPETITORIO:	38910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	775
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1801048222	CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713718508	CARRASCO PAZMIÑO DIANA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1717488488	CARRASCO PAZMIÑO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717488496	CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713718516	CARRASCO PAZMIÑO DAVID SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703380749	ARELLANO VELASCO PATRICIO ALFONSO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

RECEIVED
SPACIO EN

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	
Valor	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

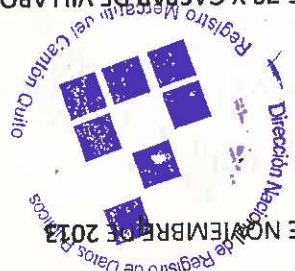
EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 924 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3013.17.01.39 P001376

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LEGT)

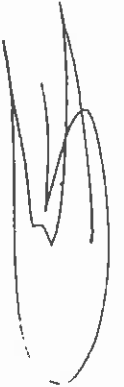
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Debarry - Florida en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

8



cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en en Debary - Florida en los Estados Unidos de Norte América de tránsito en la ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como "El Mandante". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representarle en la Compañía QUNDETOR CIA LTDA del cual es socio, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la compañía; represente al mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha Compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre del mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le





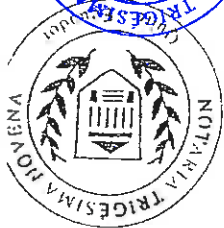
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) doctor Walter Norambuena Segel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue integralmente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO
C.C. 1703380749



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Electoral de la que se
hace copia que se hace, está conforme con
el original que me ha sido presentado
Firma: [Firma]
[Sello]

CERTIFICADO
Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exten-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
portador(a) de la cédula de ciudadanía No 170338074-9
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
exida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
[Firma]
Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

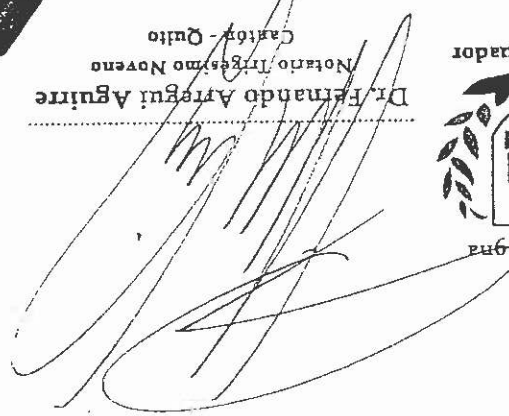
RECEIVED NO 034258
[Sello]

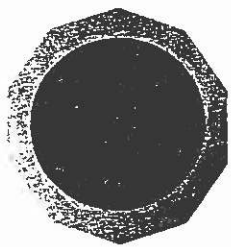


BOLETIN ANA*****
E3333312222
EMPRESARIO
CASADO
ROSA CHAVEZ
ALBERTO ARRIAS
ALBERTO VILLASO
MANTA
08/01/2007
REN 0616438
08/01/2019
Ming

CIUDADANIA No 170338074
ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURO
06 FEBRERO 1953
001- 0150 00447 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIJARZABURO
1953

Se otorgó ante mí, docto. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P001376, que contiene el Poder Especial, que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHÁVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil trece.-


Notaria 99na
Quito-Ecuador
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en 3 Fojas
- 9 OCT. 2013 -
ADOLFO ELENA GUILLANZARAI
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1131 / 2013

Tomo 3 . Página 1131



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de octubre de 2013, ante mí, KAREN BERNICE VELAZ ARCE, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0600234868, con domicilio en 109 Rosa Bella View, Debary Florida 32713, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1715905897, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar y dar validez una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PODER ESPECIAL comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Debary Florida, Estados Unidos, legalmente capaz conforme a derecho, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "PODERDANTE O MANDANTE"; SEGUNDA: OBJETO: La Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representar en la compañía QUINDETOUR CIA LTDA de la cual es socia, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la Compañía; represente a la mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre de la mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este instrumento.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.**- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KAREN BERNICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO
PODERDANTE

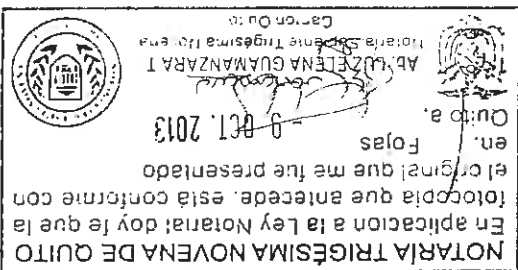
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 7 de octubre de 2013

KAREN BERNICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA



Valor: 30,00

Arancel Consular: II 6.2



8

8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial de fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado.
en: 9-001-2013
Fojas 1
Quito, 17-01-2013
AB. HAZELINA GARCIA ZAPATA
Notaria Trigesima Novena de Quito
Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
NÚMERO DE CERTIFICADO 004 - 0044
1801048222
CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARQUITO
BENALCAZAR
ZONA



Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

57954



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR
CIA. LTDA.

Otorgada por:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VEIASCO
Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A favor de:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO,
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
Y OTROS

El:

9 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuánta:

USD \$ 4.500,00

10 DE OCTUBRE DEL 2013
Quito,.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notari39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2013.17.01.39.P004935

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE

TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA

SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID

SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 4.500,00

DI: 3 COPIAS

(WLNS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del año dos mil trece, ante mi Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cuatro ocho siete tres guión DP guión DPP de cuatro de octubre del dos mil trece, otorgada por la



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.- PRIMERA.-COMPARECIENTES: comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cinco de febrero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón Quito, el veinte y dos de marzo del dos mil once.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., a favor del señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, equivalente a quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al

señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, equivalente a cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, equivalente a diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, ceden y transfieren de manera irrevocable la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., equivalentes a cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una, a favor de los siguientes personas: al señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, cinco (5)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



participaciones sociales de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señorita MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; y, al señor GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una.- CUARTA.- PRECIO: La cesión anterior se la realiza por su valor nominal, el cual fue recibido por los cedentes de contado a su plena satisfacción, con anterioridad a esta fecha motivo por el cual expresan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL: En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda

integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO			
CAPITAL		PARTICIPACIONES	%
\$ 4.000,00		40	40%
\$ 1.500,00		15	15%
\$ 1.500,00		15	15%
\$ 1.500,00		15	15%
\$ 1.500,00		15	15%
\$ 10.000,00		100	100%
TOTAL			

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial el cesionario aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **OCTAVA.- DECLARACION:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento se ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni

prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en plena capacidad de transferirlas libre y completamente saneadas.- **NOVENA.-**

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., de fecha cuatro de octubre del dos mil once; igualmente el señor Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el veinte y cinco de febrero del dos mil once.- **DECIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil trece de la cual consta la aprobación de la transferencia de participaciones sociales por este instrumento celebrada y poderes especiales de los cónyuges señor Patricio Alfonso Arellano Velasco y, la señora Rosa Susana Chavez Vallejo, debidamente representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez.- **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para el supuesto de eventual litigio que pudiere originarse por el presente contrato, las partes convienen en que el mismo sea resuelto por un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el cual estará integrado por tres árbitros designados conforme a la Ley, y se constituirá y funcionará en esta misma ciudad.- El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y más disposiciones legales pertinentes y aplicables, para lo cual



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del indicado laudo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Walter Norambuena Seguel, con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaría Suplente, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHAVEZ

APODERADO ESPECIAL

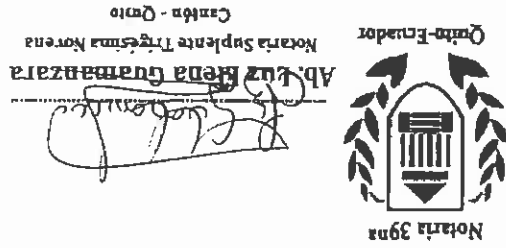
PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

C.C. 1715905897

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

C.C. 1861648222



C.C. 17 17 4884 88

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO

[Signature]

C.C. 1717488496

MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO

[Signature]

C.C. 1717488496

DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO

[Signature]

C.C. 1801048222

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO

APODERADO ESPECIAL

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

[Signature]

Continúan firmas.....

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial de fe que en QUITO
el original que me fue presentado en
en. Folios - 9 OCT. 2013
ABILENA GUAMANZARAT
CALLE SUDAMERINDI 1234567890
QUITO



INSTRUCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO
APellidos y Nombres del Padre
PAZMINO LEONCIO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre
CHAVEZ GINAMERIALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACION
Elecciones 17 de febrero del 2017
171580589-7 401-0001
PALMIRIO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFE
BUENOS AIRES
EXPOSICION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001
3329603

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
CIUDADANA
APellidos y Nombres
PAZMINO LEONCIO PATRICIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02
ESTADO CIVIL SOLTERO
171580589-7

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004620

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA
PROAÑO GAVILANEZ

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LECT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, según acción de personal número cuatro mil quinientos diecisiete guión DP guión DPP de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, otorgada por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, de una forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, otorgan **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO**, para que a su nombre y representación comparezca con voz y voto en las juntas debidamente convocadas por la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA.**, así como comparezca y suscriba ante un Notario Público la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los mandantes.- Los mandantes dejan constancia de su voluntad de que el presente poder surta efectos para todo tipo de actuaciones, tramitaciones y gestiones, que estén vinculados al mandato establecido, aunque no estuvieren expresamente enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- El mandatario queda facultado a delegar el presente poder especial únicamente para los efectos de la Procuración Judicial.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
C.C. 1713718516

[Signature]
TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ
C.C. 1716029403



Ab. Luz Elena Guamanazata
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.
en: 1 Folias
Quito a. 19 SET 2013

AB. LOZ ELENA GUAMANARAI.
Militaria Suplente Ingresada 1997
Cartero Dpto. 1

[illegible][illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA
ANTERIORES Y ACTUALES
ESTADO CIVIL
NACIONALIDAD
SOLUTADANAS
1983-09-06

PROF. GARCIA
TAMAYO
ESTADO CIVIL
CASADO

SEXO M

171371851-6 N.



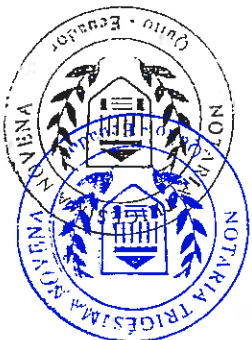
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en: 1 Folias
Quito a: 19 SET. 2013
AB LUZ ELENA GUAMANZARAT
Circulo de la Notaria Trigesima Novena de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
031
031-0286
1713718516
CARRASCO PAZMINO DAVID SEBASTIAN
CÉDULA
CANTÓN
PARROQUIA
JIPUJAYA
ZONA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO PÚBLICO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V4444V4442
000622403
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO SALGADO MARCO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYILANEZ O CARMEN GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
N. 171602240-3
LEYENDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO GAYILANEZ
TANTA NIKITA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
MOSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1983-02-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID SEBASTIAN
CARRASCO PAZMINO



128

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial de Quito
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.

ent:) Fojas
Quito a. 19 de FEB. 2013

Notaria Suplente Trigesima Novena
AB. LUZ ELENA GUAMANZARA T.

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

004
004-0044
1801048222

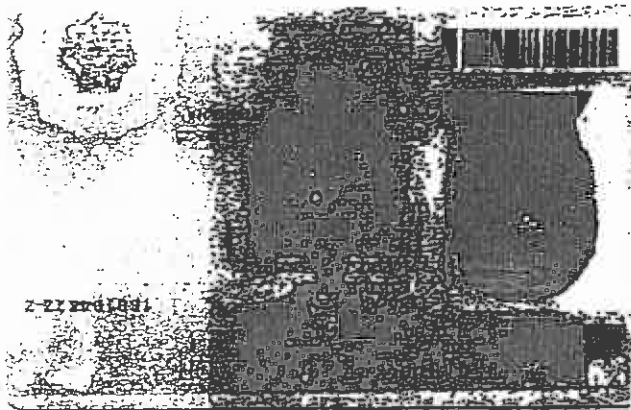
DEBIDA

CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA
QUITO
CANTON
BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCION 1
SECCION 1
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

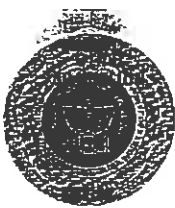




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaría Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004620, que contiene el Poder Especial, que otorga DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en. Folios - 9 OCT. 2013
Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado

Fojas _____

- 9 OCT. 2013

AB LOZ ALBA N. GUANIZARAT

Instituto Registral y Catastral

C. GARCIA QUINOA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

033

033 - 0219

1713718508

CEDULA

CARRASCO PABLO DIANA CRISTINA

NUMERO DE CERTIFICADO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

REGISTRACION
JUNTA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CLARENCE WILSON BLAKE CRISTINE
 5 CALIFORNIA BLVD/STANFORD
 ST. JOSEPH, CA 94305
 415/495-1234
 005-0010 03227 F
 PLUMBING/STANFORD
 415/495-1234

100-443887-1000

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: Fojas - 9 OCT. 2013

AD LIZBENA OJAMAZAPAT

Notaria Trigesima Novena de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033 - 0220

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA

CEDULA

1717488496

CIRCONSCRIPCION

QUITO

PROVINCIA

CANTON

1

ZONA

1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

CIUDAD DE QUITO

CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA

PROVINCIA

QUITO

CHAMPORZ

EDIFICIO 1990

EDIFICIO ECUATORIANO



8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado.

en: Fojas
Quit. a. - 9 OCT. 2013

Ab. LUZ ELENOR GILMANZARAY
Notaria Segunda Trigesima Novena
Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

934~0287

1717488488

CEDULA

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA QUITO
CIRCONSCRIPCION JULIAPA
PARROQUIA JULIAPA
CANTON JULIAPA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD DE QUITO

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
CHAUPECRUZ

1717488488

ESTUDIANTE
GUSTAVO ANTONIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUTS
CIA. LTDA.**

En Quito, en el domicilio principal de la compañía, hoy 30 de agosto del 2.013, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se acompaña; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, propietario de veinte y cinco (25) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO, propietario de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, propietario de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; en encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Transferencia de participaciones sociales.
PUNTO DOS.- Cancelación de deuda al señor Patricio Arellano.

Actúa como Presidente el titular señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado y como Secretario, el Gerente General señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el punto uno del orden del día, toma la palabra el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, en representación del socio señor Patricio Alfonso Arellano Velasco, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., estos es, cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar al señor Patricio Arellano Velasco, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., a favor de los siguientes socios: al señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora María Augusta Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; y, al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

El Presidente de la Junta autoriza al cedente y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO	\$ 4 000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL	\$ 10.000,00	100	100%

En conocimiento de la Junta el punto dos del orden del día, toma la palabra el señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quien pone en consideración de la Junta que el señor Patricio Arellano ha solicitado la cancelación de la deuda que mantiene la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., y que asciende a la suma de USD \$ 100.000,00, valor que refleja en el anexo de cuentas por pagar socios del balance general al 31 de diciembre del 2012.

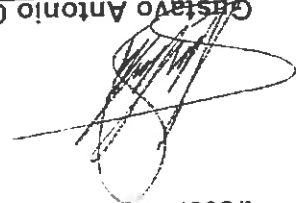
Analizado el tema propuesto, la Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar la cancelación del prestamos de USD \$ 100.000,00, al señor Patricio Arellano, una vez que se hayan concluido con todos los trámites de cesión de participaciones a favor de los demás

2

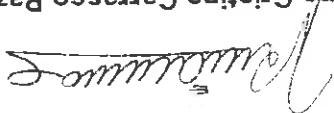
socios, en el porcentaje y cantidades ya señalados en el punto anterior, mediante cheque certificado por dicho valor o mediante transferencia bancaria, permitiendo que el señor Patricio Arellano pueda revisar los estados contables de la compañía hasta el año 2013, redactándose un convenio de liquidación de deuda para su firma.

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretaría que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy de treinta de agosto del año dos mil trece.

Gustavo Antonio Carrasco Jurado
PRESIDENTE

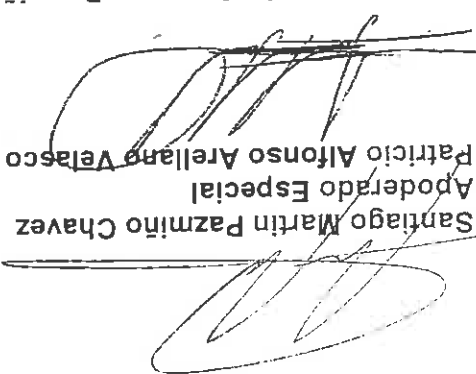


Diana Cristina Carrasco Pazmiño
GERENTE GENERAL
SECRETARIA



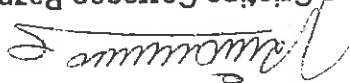
SOCIOS

Santiago Martín Pazmiño Chavez
Apoderado Especial
Patricio Alfonso Arellano Velasco

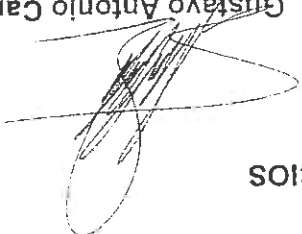


David Sebastián Carrasco Pazmiño

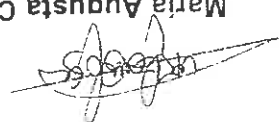
Diana Cristina Carrasco Pazmiño



Gustavo Antonio Carrasco Jurado



Maria Augusta Carrasco Pazmiño



Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigesima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004935, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA., que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada **Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda.**, otorgada ante mí, el 25 de Febrero del año 2011, de la cesión de 45 participaciones, que los cónyuges señores Patricio Alfonso Arellano Velasco y Rosa Susana Chávez Vallejo, representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez, ceden a favor del señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado 15 participaciones, al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señorita María Augusta Carrasco Pazmiño, 10 participaciones y al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, 10 participaciones, por el valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Suplente Trigesima Novena del cantón Quito, Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, de fecha 9 de Octubre del año 2.013 y que antecede.- Quito, a 22 de Octubre del año 2.013.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2010



**ESPACIO EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 51954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	38910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	775
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1801048222	CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713718508	CARRASCO PAZMIÑO DIANA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1717488488	CARRASCO PAZMIÑO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717488496	CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713718516	CARRASCO PAZMIÑO DAVID SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703380749	ARELLANO VELASCO PATRICIO ALFONSO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	
Valor	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

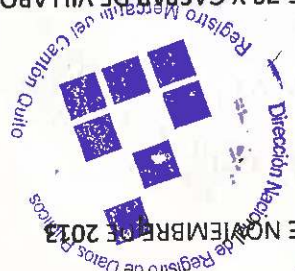
EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 924 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3013.17.01.39 P001376

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Debarry - Florida en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

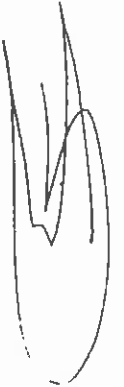
NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

8



cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en en Debary - Florida en los Estados Unidos de Norte América de tránsito en la ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como "El Mandante". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representarle en la Compañía QUNDETOR CIA LTDA del cual es socio, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la compañía; represente al mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha Compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre del mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le





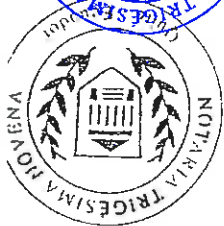
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) doctor Walter Norambuena Segel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO
C.C. 1703380749



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



Dr. Fernando Arreaga Aguilar
Notario Trigesimo Novena
Quito



27 MAR 2013

Quito a

En aplicación a la Ley Notarial de 1997, en la
fotocopia que antecede, está conformada con
el original que me fue presentado
en... folios

CERTIFICADO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extien-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): RODRIGO CHAVEZ SURINCO-H
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715905897
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuebla
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA
PICHINCHA
No 0333228

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



INSTRUCION

BACHILLERATO

PROFESION ADOCUACION

EMPLAADO

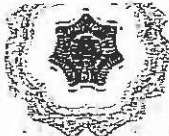
APellidos y Nombres del Padre: PAZMINO LEONCIO PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre: CHAVEZ GINA ESMERALDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2012-03-02

Fecha de Expiración: 2022-03-02

DIRECCION GENERAL



171590589-7

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIUDADANA

APellidos y Nombres: RODRIGO CHAVEZ SURINCO-H

FECHA DE EMISION: 1982-09-01

FECHA DE EXPIRACION: 1982-09-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Electoral de la que se
hace copia que se hace, está conforme con
el original que me ha sido presentado
Firma: [Firma]
[Sello]

CERTIFICADO
Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exten-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
portador(a) de la cédula de ciudadanía No 170338074-9
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
exida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
[Firma]
Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECEIVED NO 034258
[Sello]

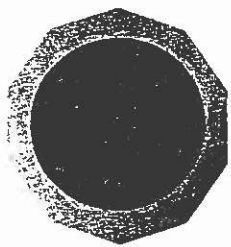


BOLETIN ANA*****
E3333312222
EMPRESARIO
CASADO
ROSA CHAVEZ
ALBERTO ARRIAS
ALFONSO VELAZCO
MANTIA
08/01/2019
REN 0616438
[Sello]

CIUDADANIA No 170338074
ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURO
06 FEBRERO 1953
001- 0150 00447 N
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIJARZABURO
1953
[Sello]

Se otorgó ante mí, docto. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P001376, que contiene el Poder Especial, que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHÁVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil trece.-


Notaria 99na
Quito-Ecuador
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en 3 Fojas
- 9 OCT. 2013 -
ADOLFO ELENA GUILLANZARAI
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1131 / 2013

Tomo 3 . Página 1131



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

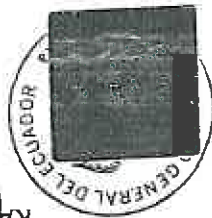
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de octubre de 2013, ante mí, KAREN BERENICE VELAZ ARCE, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0600234868, con domicilio en 109 Rosa Bella View, Debary Florida 32713, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1715905897, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar y dar validez una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PODER ESPECIAL comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Debary Florida, Estados Unidos, legalmente capaz conforme a derecho, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "PODERDANTE O MANDANTE"; SEGUNDA: OBJETO: La Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representar en la compañía QUINDETOUR CIA LTDA de la cual es socia, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la Compañía; represente a la mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre de la mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este instrumento.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.**- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KAREN BERENICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO
PODERDANTE

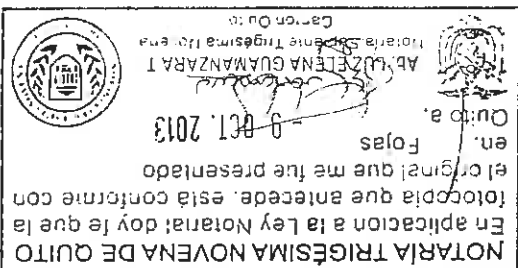
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 7 de octubre de 2013

KAREN BERENICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA



Valor: 30,00

Arancel Consular: II 6.2



8

8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado.
en: Quito
Folios 9-001-2013
AB. HAZELINA GARCIA MONTAÑA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
NÚMERO DE CERTIFICADO 004 - 0044
1801048222
CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARQUITO
BENALCAZAR
ZONA



Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

57954



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR
CIA. LTDA.

Otorgada por:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VEIASCO
Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A favor de:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO,
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
Y OTROS

El:

9 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuánta:

USD \$ 4.500,00

10 DE OCTUBRE DEL 2013
Quito,.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notari39@quito.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2013.17.01.39.P004935

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE

TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA

SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID

SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 4.500,00

DI: 3 COPIAS

(WLS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del año dos mil trece, ante mi Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cuatro ocho siete tres guión DP guión DPP de cuatro de octubre del dos mil trece, otorgada por la



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.- PRIMERA.-COMPARECIENTES: comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cinco de febrero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón Quito, el veinte y dos de marzo del dos mil once.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., a favor del señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, equivalente a quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al

señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, equivalente a cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, equivalente a diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, ceden y transfieren de manera irrevocable la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., equivalentes a cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una, a favor de los siguientes personas: al señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, cinco (5)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



participaciones sociales de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señorita MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; y, al señor GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una.- CUARTA.- PRECIO: La cesión anterior se la realiza por su valor nominal, el cual fue recibido por los cedentes de contado a su plena satisfacción, con anterioridad a esta fecha motivo por el cual expresan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL: En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda

integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO			
CAPITAL		PARTICIPACIONES	
		%	
GUSTAVO ANTONIO CARASCO JURADO		40	40%
DAVID SEBASTIAN CARASCO PAZMIÑO		15	15%
DIANA CRISTINA CARASCO PAZMIÑO		15	15%
MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO		15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO		15	15%
TOTAL		100	100%
		\$ 10.000,00	

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial el cesionario aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **OCTAVA.- DECLARACION:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento se ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni

prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en plena capacidad de transferirlas libre y completamente saneadas.- **NOVENA.-**

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., de fecha cuatro de octubre del dos mil once; igualmente el señor Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el veinte y cinco de febrero del dos mil once.- **DECIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil trece de la cual consta la aprobación de la transferencia de participaciones sociales por este instrumento celebrada y poderes especiales de los cónyuges señor Patricio Alfonso Arellano Velasco y, la señora Rosa Susana Chavez Vallejo, debidamente representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez.- **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para el supuesto de eventual litigio que pudiere originarse por el presente contrato, las partes convienen en que el mismo sea resuelto por un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el cual estará integrado por tres árbitros designados conforme a la Ley, y se constituirá y funcionará en esta misma ciudad.- El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y más disposiciones legales pertinentes y aplicables, para lo cual



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del indicado laudo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Walter Norambuena Seguel, con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaría Suplente, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHAVEZ

APODERADO ESPECIAL

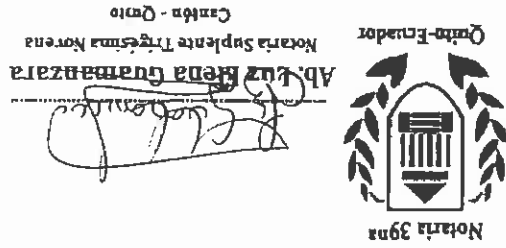
PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

C.C. 1715905897

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

C.C. 1861648222



C.C. 17 17 4884 88

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 17 17 4884 96

MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 17 13 718 508

DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 18 10 48 222

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO

APODERADO ESPECIAL

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

Continúan firmas.....

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que el original que me fue presentado en fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en. Folios - 9 OCT. 2013
Quito a. 9 OCT. 2013
AB. MAZLENA GUAMANZARAT
CALLE SUDAMERINDI, LINDERO 3700-4000



INSTRUCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO
PAZMINO LEONCIO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre
CHAVEZ GINARESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02
2022-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACION
Elecciones 17 de febrero del 2017
171580589-7 401-0001
PALMINO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFE
BUENOS AIRES
EXPOSICION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001
3329603

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
CIUDADANA
PAZMINO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02
ESTADO CIVIL SOLTERO
171580589-7

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004620

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA
PROAÑO GAVILANEZ

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LECT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, según acción de personal número cuatro mil quinientos diecisiete guión DP guión DPP de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, otorgada por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, de una forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, otorgan **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO**, para que a su nombre y representación comparezca con voz y voto en las juntas debidamente convocadas por la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA.**, así como comparezca y suscriba ante un Notario Público la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los mandantes.- Los mandantes dejan constancia de su voluntad de que el presente poder surta efectos para todo tipo de actuaciones, tramitaciones y gestiones, que estén vinculados al mandato establecido, aunque no estuvieren expresamente enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- El mandatario queda facultado a delegar el presente poder especial únicamente para los efectos de la Procuración Judicial.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
C.C. 1713718516

[Signature]
TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ
C.C. 1716029403



Ab. Luz Elena Guamanazata
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: 1 Folias

Quito a. 19 SET 2013

AB. LOZ ELENA GUAMANARAI

Notaria Suplente Ingresada al 10/01/2013

Cartero Dpto. 10



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES GENERALES (1 FEBRERO 2010)

031
031 - 0286
7113718616
DISTRITO DE COTACACHI
DISTRITO DE COTACACHI

MECHINDIA
PROVINCIA
CANTON
MAYALA
MAYALA
MAYALA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible][illegible]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en: 1 Folias
Quito a: 19 SET 2013
AB LUZ ELENA GUAMANZARAT
Circulo de la Notaria
Circulo de la Notaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
031
031-0286
1713718516
CARRASCO PAZMINO DAVID SEBASTIAN
CÉDULA
CANTÓN
PARROQUIA
JIPUJAYA
ZONA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO PÚBLICO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V4444V4442
000622403
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO SALGADO MARCO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYILANEZ O CARMEN GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
N. 171602240-3
LEYENDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO GAYILANEZ
TANTA NIKITA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
MOSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1983-02-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID SEBASTIAN
CARRASCO PAZMINO



128

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial de Quito
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.

ent: 1 Fojas

Quito a. 19 de Julio de 2013

Notaria Suplementaria Trigesima Novena
AB. LUZ ELENA GUAMANZARA T.

Canton Cacha

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

004
004-0044
1801048222

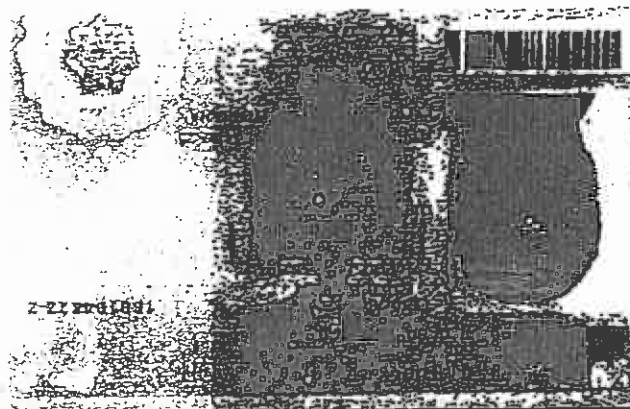
DEBIDA

CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA
QUITO
CANTON
CACHA

CIRCUNSCRIPCION 1
SECCION 1
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

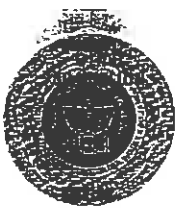




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaría Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004620, que contiene el Poder Especial, que otorga DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.-



Notaría Suplente Trigésima Novena
Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en. Folios - 9 OCT. 2013
Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Cantón Quito

8


NO TARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: Fojas
 Quito a: 9 OCT. 2013
 Ab. LORENA GUAMANZARA
 Inscripción Trigesima Novena
 Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
033
 033 - 0219
 1713718508
 CÉDULA
CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA: JIPUZA
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: JIPUZA
 1. 3 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 2. 3 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 IDENTIFICACION/IDENTIFICATION
 31 NOVIEMBRE 1994
 005 - 0011 03227 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONCALVES ALVAREZ
 1992

1713718508
 033 - 0219
 1713718508
 CÉDULA
 CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA: JIPUZA
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: JIPUZA
 1. 3 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 2. 3 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 1713718508
 033 - 0219
 1713718508
 CÉDULA
 CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA: JIPUZA
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: JIPUZA
 1. 3 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 2. 3 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: Fojas - 9 OCT. 2013

AD LIZBENA OJAMAZAPAT

Notaria Trigesima Novena de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033 - 0220

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA

CEDULA

1717488496

CIRCONSCRIPCION

QUITO

PROVINCIA

CANTON

1

ZONA

1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

CIUDAD DE QUITO

CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA

PROVINCIA

QUITO

CHAMPORZ

EDIFICIO 1990

EDIFICIO ECUATORIANO

1717488496



8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado.

en: Folios

Quit. a. - 9 OCT. 2013

Ab. LUZ ELENOR GILMANZARAY

Notaria Segunda Trigesima Novena

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

934~0287

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

CÉDULA

1717488488

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCION JULIAPA

PARRISQUA

ZONA

1

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCION JULIAPA

PARRISQUA

ZONA

1

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR S.A.
CIA. LTDA.**

En Quito, en el domicilio principal de la compañía, hoy 30 de agosto del 2.013, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se acompaña; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, propietario de veinte y cinco (25) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO, propietario de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, propietario de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; en encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Transferencia de participaciones sociales.
PUNTO DOS.- Cancelación de deuda al señor Patricio Arellano.

Actúa como Presidente el titular señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado y como Secretario, el Gerente General señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el punto uno del orden del día, toma la palabra el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, en representación del socio señor Patricio Alfonso Arellano Velasco, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., estos es, cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar al señor Patricio Arellano Velasco, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., a favor de los siguientes socios: al señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora María Augusta Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; y, al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

El Presidente de la Junta autoriza al cedente y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO	\$ 4 000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL	\$ 10.000,00	100	100%

En conocimiento de la Junta el punto dos del orden del día, toma la palabra el señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quien pone en consideración de la Junta que el señor Patricio Arellano ha solicitado la cancelación de la deuda que mantiene la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., y que asciende a la suma de USD \$ 100.000,00, valor que refleja en el anexo de cuentas por pagar socios del balance general al 31 de diciembre del 2012.

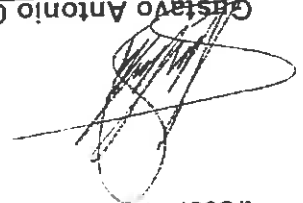
Analizado el tema propuesto, la Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar la cancelación del prestamos de USD \$ 100.000,00, al señor Patricio Arellano, una vez que se hayan concluido con todos los trámites de cesión de participaciones a favor de los demás

2

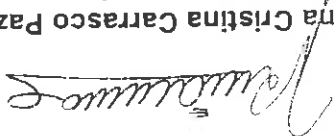
socios, en el porcentaje y cantidades ya señalados en el punto anterior, mediante cheque certificado por dicho valor o mediante transferencia bancaria, permitiendo que el señor Patricio Arellano pueda revisar los estados contables de la compañía hasta el año 2013, redactándose un convenio de liquidación de deuda para su firma.

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstituida la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretaría que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy de treinta de agosto del año dos mil trece.

Presidente
Gustavo Antonio Carrasco Jurado

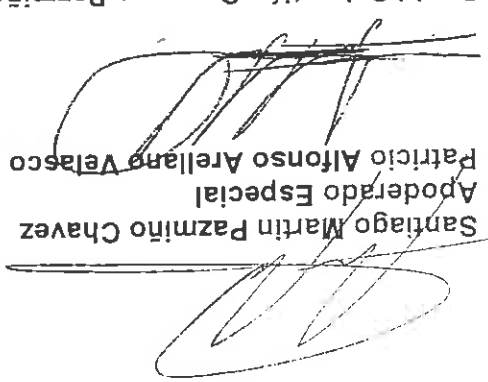


Secretaria
Diana Cristina Carrasco Pazmiño



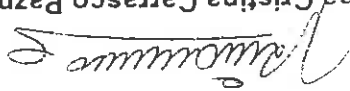
SOCIOS

Santiago Martín Pazmiño Chavez
Apoderado Especial
Patricio Alfonso Arellano Velasco

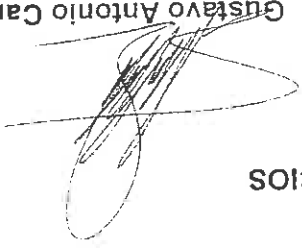


David Sebastián Carrasco Pazmiño

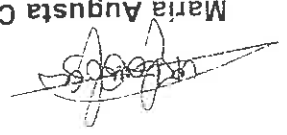
Diana Cristina Carrasco Pazmiño



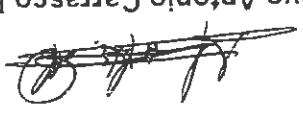
Gustavo Antonio Carrasco Jurado



Maria Augusta Carrasco Pazmiño



Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigesima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004935, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA., que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada **Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda.**, otorgada ante mí, el 25 de Febrero del año 2011, de la cesión de 45 participaciones, que los cónyuges señores **Patricio Alfonso Arellano Velasco** y **Rosa Susana Chávez Vallejo**, representados por su apoderado especial el señor **Santiago Martín Pazmiño Chávez**, ceden a favor del señor **Gustavo Antonio Carrasco Jurado** 15 participaciones, al señor **David Sebastián Carrasco Pazmiño**, 5 participaciones, a la señora **Diana Cristina Carrasco Pazmiño**, 5 participaciones, a la señorita **María Augusta Carrasco Pazmiño**, 10 participaciones y al señor **Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño**, 10 participaciones, por el valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Suplente Trigesima Novena del cantón Quito, Abogada **Luz Elena Guamanazara Torres**, de fecha 9 de Octubre del año 2.013 y que antecede.- Quito, a 22 de Octubre del año 2.013.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2010



**ESPACIO EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 51954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	38910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	775
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1801048222	CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713718508	CARRASCO PAZMIÑO DIANA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1717488488	CARRASCO PAZMIÑO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717488496	CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713718516	CARRASCO PAZMIÑO DAVID SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703380749	ARELLANO VELASCO PATRICIO ALFONSO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

RECEIVED
SPACIO EN

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	
Valor	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

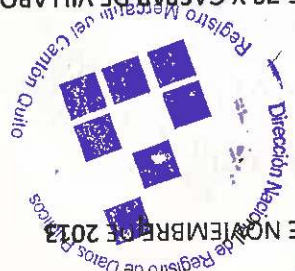
EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 924 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3013.17.01.39 P001376

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Debarry - Florida en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

8



cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en en Debary - Florida en los Estados Unidos de Norte América de tránsito en la ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como "El Mandante". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representarle en la Compañía QUNDETOR CIA LTDA del cual es socio, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la compañía; represente al mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha Compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre del mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) doctor Walter Norambuena Segel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO
C.C. 1703380749



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Electoral de la que se
hace copia que se hace, así conforme con
el original que se ha presentado
FOLIO 2
FOLIO 3

SECRET No 034258
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
Edmo Muñoz Barzueña
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Al señor(a): ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
portador(a) de la cédula de ciudadanía No 170338074-9
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
exida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

QUITO, 19 de Marzo del 2013.

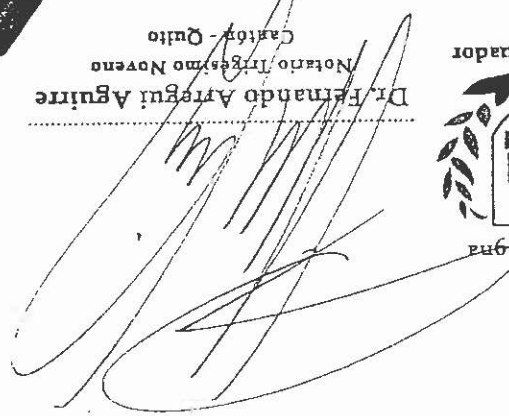
CERTIFICADO

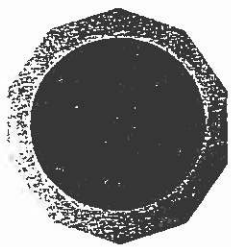


BOLETIN ANA*****
E3333312222
EMPRESARIO
CASADO
ROSA CHAVEZ
ALBERTO ARRIAS
ALBERTO VILLASCO
MANTIA
08/01/2007
REN 0616438
08/01/2019

CIUDADANIA No 170338074
ALBERTO VILLASCO PATRICIO ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURO
06 FEBRERO 1953
001- 0150 00447 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIJARZABURO
1953

Se otorgó ante mí, docto. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P001376, que contiene el Poder Especial, que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHÁVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil trece.-


Notaria 99na
Quito-Ecuador
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en 3 Fojas
- 9 OCT. 2013 -
ADOLFO ELENA GUILLANZARAI
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1131 / 2013

Tomo 3 . Página 1131



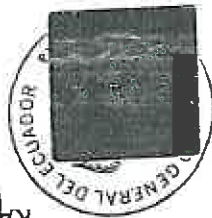
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de octubre de 2013, ante mí, KAREN BERENICE VELAZ ARCE, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0600234868, con domicilio en 109 Rosa Bella View, Debary Florida 32713, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1715905897, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar y dar validez una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PODER ESPECIAL comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Debary Florida, Estados Unidos, legalmente capaz conforme a derecho, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "PODERDANTE O MANDANTE"; SEGUNDA: OBJETO: La Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representar en la compañía QUINDETOUR CIA LTDA de la cual es socia, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la Compañía; represente a la mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre de la mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este instrumento.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.**- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

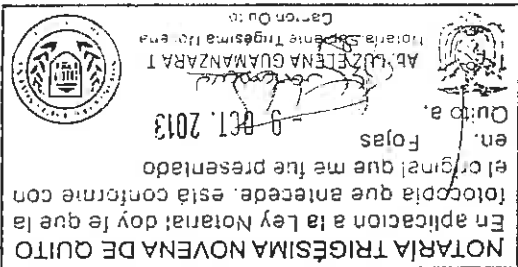


PODERDANTE
ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 7 de octubre de 2013



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
copia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado.
en: Quito
Folios 9-001-2013
AB. HAZELINA GARCIA ZAPATA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
NÚMERO DE CERTIFICADO 004 - 0044
1801048222
CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARQUITO
BENALCAZAR
ZONA



Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

57954



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR
CIA. LTDA.

Otorgada por:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VEIASCO
Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A favor de:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO,
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
Y OTROS

El:

9 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuánta:

USD \$ 4.500,00

10 DE OCTUBRE DEL 2013
Quito,.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notari39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2013.17.01.39.P004935

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE

TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA

SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID

SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 4.500,00

DI: 3 COPIAS

(WLS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del año dos mil trece, ante mi Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cuatro ocho siete tres guión DP guión DPP de cuatro de octubre del dos mil trece, otorgada por la



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.- PRIMERA.-COMPARECIENTES: comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cinco de febrero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón Quito, el veinte y dos de marzo del dos mil once.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., a favor del señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, equivalente a quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al

señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, equivalente a cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, equivalente a diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, ceden y transfieren de manera irrevocable la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDEFOTOR CIA. LTDA., equivalentes a cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una, a favor de los siguientes personas: al señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, cinco (5)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



participaciones sociales de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; y, al señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una.- CUARTA.- PRECIO: La cesión anterior se la realiza por su valor nominal, el cual fue recibido por los cedentes de contado a su plena satisfacción, con anterioridad a esta fecha motivo por el cual expresan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL: En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda

integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO			
CAPITAL		PARTICIPACIONES	
		%	
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO		40%	
\$ 4.000,00		40	
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO		15%	
\$ 1.500,00		15	
DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO		15%	
\$ 1.500,00		15	
MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO		15%	
\$ 1.500,00		15	
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO		15%	
\$ 1.500,00		15	
TOTAL		\$ 10.000,00	
		100	
		100%	

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial el cesionario aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **OCTAVA.- DECLARACION:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento se ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni

prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en plena capacidad de transferirlas libre y completamente saneadas.- **NOVENA.-**

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., de fecha cuatro de octubre del dos mil once; igualmente el señor Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el veinte y cinco de febrero del dos mil once.- **DECIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil trece de la cual consta la aprobación de la transferencia de participaciones sociales por este instrumento celebrada y poderes especiales de los cónyuges señor Patricio Alfonso Arellano Velasco y, la señora Rosa Susana Chavez Vallejo, debidamente representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez.- **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para el supuesto de eventual litigio que pudiere originarse por el presente contrato, las partes convienen en que el mismo sea resuelto por un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el cual estará integrado por tres árbitros designados conforme a la Ley, y se constituirá y funcionará en esta misma ciudad.- El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y más disposiciones legales pertinentes y aplicables, para lo cual



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del indicado laudo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Walter Norambuena Seguel, con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaría Suplente, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHAVEZ

APODERADO ESPECIAL

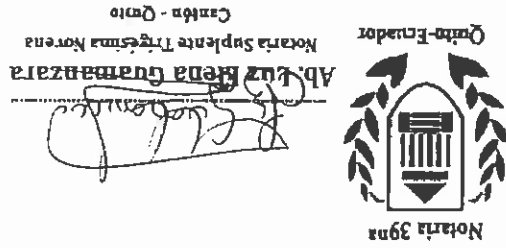
PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

C.C. 1715905897

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

C.C. 1861648222



C.C. 17 17 4884 88

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO

[Signature]

C.C. 1717488496

MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO

[Signature]

C.C. 1717488496

DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO

[Signature]

C.C. 1801048222

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO

APODERADO ESPECIAL

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

[Signature]

Continúan firmas.....

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial de fe que en el original que me fue presentado en fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en Quito a, - 9 OCT. 2013
ABILENA GUAMANZARAT
CALLE SUDAMERICA 1540-1540



INSTRUCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
BACHILLER
PAZMINO LEONCIO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre
CHAVEZ GINARESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACION
Elecciones 17 de febrero del 2017
171580589-7 401-0001
PALMINO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFE
BUENOS AIRES
EXPOSICION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001
3329603

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
CIUDADANA
PAZMINO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02
ESTADO CIVIL SOLTERO
171580589-7

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004620

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA
PROAÑO GAVILANEZ

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LECT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, según acción de personal número cuatro mil quinientos diecisiete guión DP guión DPP de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, otorgada por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, de una forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, otorgan **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO**, para que a su nombre y representación comparezca con voz y voto en las juntas debidamente convocadas por la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA.**, así como comparezca y suscriba ante un Notario Público la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los mandantes.- Los mandantes dejan constancia de su voluntad de que el presente poder surta efectos para todo tipo de actuaciones, tramitaciones y gestiones, que estén vinculados al mandato establecido, aunque no estuvieren expresamente enunciadados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- El mandatario queda facultado a delegar el presente poder especial únicamente para los efectos de la Procuración Judicial.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
C.C. 1713718516

TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ
C.C. 1716029403



Notaría 39na
Quito-Ecuador
Ab. Luz Elena Guamanazata
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: 1 Folias

Quito a. 19 SET 2013

AB. LOZ ELENA GUAMANARAI

Notaria Suplente Ingresada al 10/01/2013

Cartero Dpto. 10

[illegible][illegible][illegible]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en: 1 Folias
Quito a: 19 SET. 2013
AB LUZ ELENA GUAMANZARAT
Notaria Suplente Trigesima Novena de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
031
031-0286
1713718516
CARRASCO PAZMINO DAVID SEBASTIAN
CÉDULA
CANTÓN
PARROQUIA
JIPUJAYA
ZONA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO PÚBLICO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V4444V4442
000622403
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO SALGADO MARCO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYLANEZ O CARMEN GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
N. 171602240-3
LEYENDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO GAYLANEZ
TANTA NIKITA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
MOSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1983-02-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID SEBASTIAN
CARRASCO PAZMINO



128

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial de Quito
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.

ent: 1 Fojas

Quito a. 19 de Julio de 2013

Notaria Suplementaria Trigesima Novena
AB. LUZ ELENA GUAMANZARA T.

Canton Cacha

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

004
004-0044
1801048222

NÚMERO DE CERTIFICADO

DEBILIA

CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO

CIRCUNSCRIPCION 1

QUITO

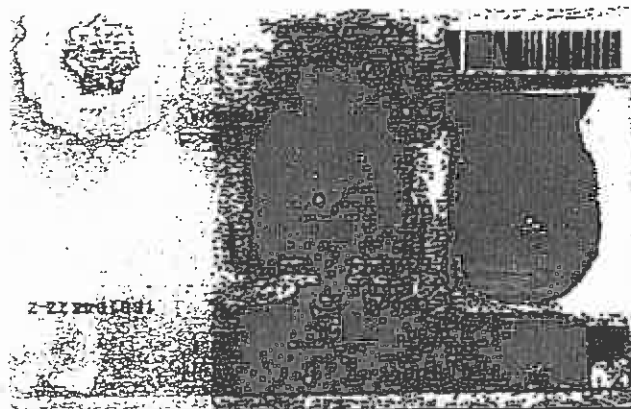
PROVINCIA

CANTON

ZONA

BEKALICZAR

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

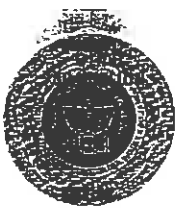




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaría Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004620, que contiene el Poder Especial, que otorga DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en. Folios - 9 OCT. 2013
Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

8


NO TARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: Fojas
 Quito a: 9 OCT. 2013
 Ab. LORENA GUANAMAZARA
 Inscripción Trigesima Novena
 Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
033
 033 - 0219
 1713718508
 CÉDULA
CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA: JIPUZA
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: JIPUZA
 PRESCRIPCIÓN: JIPUZA
 PARROQUIA: JIPUZA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]



CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 IDENTIFICACIÓN/OTRA FOTOF
 3) NOVIEMBRE 1994
 005 - 0011 03227 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONCALVES ALVAREZ
 1992

1713718508
 033 - 0219
 1713718508
 CÉDULA
 CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA: JIPUZA
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: JIPUZA
 PRESCRIPCIÓN: JIPUZA
 PARROQUIA: JIPUZA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]
 2) SECRETARIO: [Signature]
 3) ASISTENTE: [Signature]
 4) ASISTENTE: [Signature]
 5) ASISTENTE: [Signature]
 6) ASISTENTE: [Signature]
 7) ASISTENTE: [Signature]
 8) ASISTENTE: [Signature]
 9) ASISTENTE: [Signature]
 10) ASISTENTE: [Signature]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: Folios - 9 OCT. 2013

AD LIZBETH G. LAMAZAR

Notaria Trigesima Novena de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033 - 0220

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA

CEDULA

1717488496

CIRCONSCRIPCION

QUITO

PROVINCIA

CANTON

1

ZONA

1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

CIUDAD DE QUITO

CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA

PROVINCIA

QUITO

CHAMPORZ

EDIFICIO 1990

EDIFICIO ECUATORIANO

1717488496



8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado.

en: Folios

Quit. a. - 9 OCT. 2013

Ab. LUZ ELENOR GILMANZARAY

Notaria Segunda Trigesima Novena

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

934~0287

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

CÉDULA

1717488488

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCION JULIAPA

PARRISQUA

ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCION JULIAPA

PARRISQUA

ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR S.
CIA. LTDA.**

En Quito, en el domicilio principal de la compañía, hoy 30 de agosto del 2.013, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se acompaña; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, propietario de veinte y cinco (25) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO, propietario de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, propietario de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; en encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Transferencia de participaciones sociales.
PUNTO DOS.- Cancelación de deuda al señor Patricio Arellano.

Actúa como Presidente el titular señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado y como Secretario, el Gerente General señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el punto uno del orden del día, toma la palabra el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, en representación del socio señor Patricio Alfonso Arellano Velasco, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., estos es, cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar al señor Patricio Arellano Velasco, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., a favor de los siguientes socios: al señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora María Augusta Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; y, al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

El Presidente de la Junta autoriza al cedente y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO	\$ 4 000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL	\$ 10.000,00	100	100%

En conocimiento de la Junta el punto dos del orden del día, toma la palabra el señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quien pone en consideración de la Junta que el señor Patricio Arellano ha solicitado la cancelación de la deuda que mantiene la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., y que asciende a la suma de USD \$ 100.000,00, valor que refleja en el anexo de cuentas por pagar socios del balance general al 31 de diciembre del 2012.

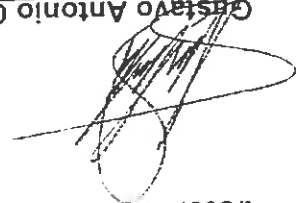
Analizado el tema propuesto, la Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar la cancelación del prestamos de USD \$ 100.000,00, al señor Patricio Arellano, una vez que se hayan concluido con todos los trámites de cesión de participaciones a favor de los demás

2

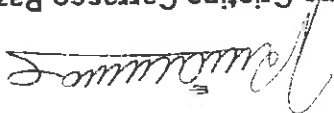
socios, en el porcentaje y cantidades ya señalados en el punto anterior, mediante cheque certificado por dicho valor o mediante transferencia bancaria, permitiendo que el señor Patricio Arellano pueda revisar los estados contables de la compañía hasta el año 2013, redactándose un convenio de liquidación de deuda para su firma.

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstituida la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretaría que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy de treinta de agosto del año dos mil trece.

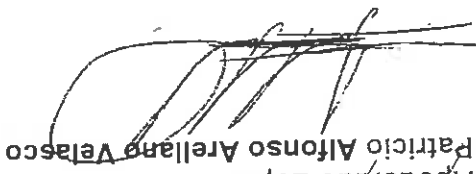
Presidente
Gustavo Antonio Carrasco Jurado



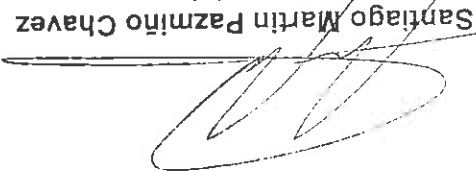
Secretaria
Diana Cristina Carrasco Pazmiño



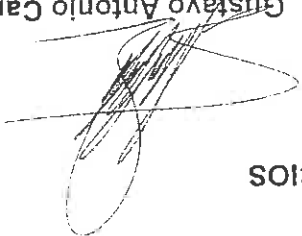
Socios
David Sebastián Carrasco Pazmiño



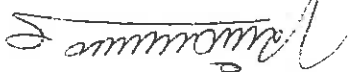
Socios
Santiago Martín Pazmiño Chavez
Apoderado Especial
Patricio Alfonso Arellano Velasco



Socios
Gustavo Antonio Carrasco Jurado



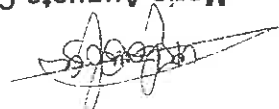
Socios
Diana Cristina Carrasco Pazmiño



Socios
Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño



Socios
María Augusta Carrasco Pazmiño



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, Notaria Suplente Trigesima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004935, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUT CIA. LTDA., que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanazara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada **Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda.**, otorgada ante mí, el 25 de Febrero del año 2011, de la cesión de 45 participaciones, que los cónyuges señores Patricio Alfonso Arellano Velasco y Rosa Susana Chávez Vallejo, representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez, ceden a favor del señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado 15 participaciones, al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señorita María Augusta Carrasco Pazmiño, 10 participaciones y al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, 10 participaciones, por el valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Suplente Trigesima Novena del cantón Quito, Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, de fecha 9 de Octubre del año 2.013 y que antecede.- Quito, a 22 de Octubre del año 2.013.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2010



**ESPACIO EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 51954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	38910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	775
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1801048222	CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713718508	CARRASCO PAZMIÑO DIANA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1717488488	CARRASCO PAZMIÑO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717488496	CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713718516	CARRASCO PAZMIÑO DAVID SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703380749	ARELLANO VELASCO PATRICIO ALFONSO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

RECEIVED
SPACIO EN

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	
Valor	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

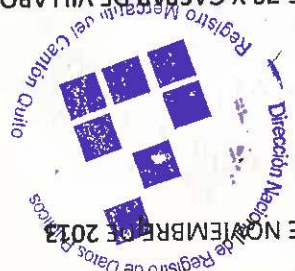
EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 924 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3013.17.01.39 P001376

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Debarry - Florida en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

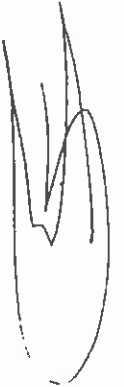
NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

8



cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en en Debary - Florida en los Estados Unidos de Norte América de tránsito en la ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como "El Mandante". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representarle en la Compañía QUNDETOR CIA LTDA del cual es socio, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la compañía; represente al mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha Compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre del mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) doctor Walter Norambuena Segel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO
C.C. 1703380749



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito





Dr. Fernando Arreaga Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Quito



27 MAR 2013

Quito a

En aplicación a la Ley Notarial de 1997, en la
fotocopia que antecede, está conformada con
el original que me fue presentado
en... folios

CERTIFICADO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extien-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): RODRIGO CHAVEZ SURTINCO-H
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715905897
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA
PICHINCHA
No 0333228

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extien-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): RODRIGO CHAVEZ SURTINCO-H
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715905897
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA
PICHINCHA
No 0333228

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extien-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): RODRIGO CHAVEZ SURTINCO-H
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715905897
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA
PICHINCHA
No 0333228

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Electoral de la que se
hace copia que se hace, así conforme con
el original que se ha presentado
FOLIO 2
FOLIO 1

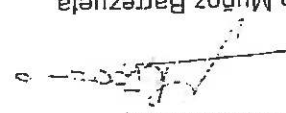
CERTIFICADO
Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exten-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
portador(a) de la cédula de ciudadanía No 170338074-9
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

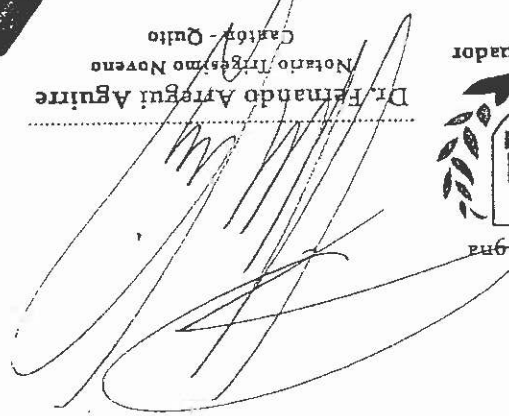
SECRET No 034258

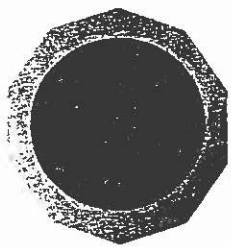


BOLETIN ANA*****
E3333312222
EMPRESARIO
CASADO
ROSA CHAVEZ
ALBERTO ARRIANO
ALBERTO ARRIANO
MANTIA
08/01/2007
REN 0616438
08/01/2019
Mantia

CIUDADANIA No 170338074
ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURO
06 FEBRERO 1953
001- 0150 00447 N
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIJARZABURO
1953

Se otorgó ante mí, docto. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P001376, que contiene el Poder Especial, que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHÁVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil trece.-


Notaria 99na
Quito-Ecuador
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en 3 Fojas
- 9 OCT. 2013 -
AD. LUZ ELENA GUILLANZARAI
Notaria Trigésima Novena
Cantón Quito

CA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1131 / 2013

Tomo 3 . Página 1131



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

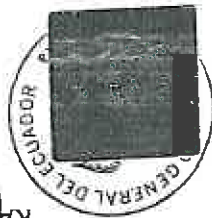
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de octubre de 2013, ante mí, KAREN BERNICE VELAZ ARCE, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0600234868, con domicilio en 109 Rosa Bella View, Debary Florida 32713, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1715905897, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar y dar validez una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PODER ESPECIAL comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Debary Florida, Estados Unidos, legalmente capaz conforme a derecho, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "PODERDANTE O MANDANTE"; SEGUNDA: OBJETO: La Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representar en la compañía QUINDETOUR CIA LTDA de la cual es socia, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la Compañía; represente a la mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre de la mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este instrumento.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.** - Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KAREN BERNICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO
PODERDANTE

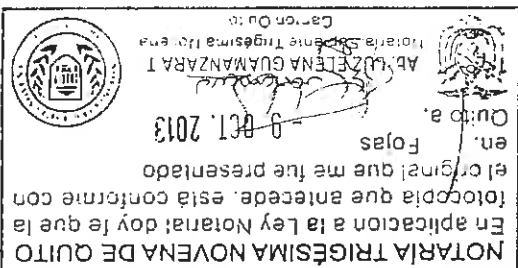
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 7 de octubre de 2013

KAREN BERNICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR
MIAMI FLORIDA



Valor: 30,00

Arancel Consular: II 6.2



8

8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
copia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado.
en: Quito
Folios 9-001-2013
AB. HAZELINA GARCIA MONTAÑA
Notaria Trigesima Novena de Quito
Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
NÚMERO DE CERTIFICADO 004 - 0044
1801048222
CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARQUETE BENALCAZAR
ZONA



Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

57954



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR
CIA. LTDA.

Otorgada por:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VEIASCO
Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A favor de:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO,
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
Y OTROS

El:

9 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuánta:

USD \$ 4.500,00

10 DE OCTUBRE DEL 2013
Quito,.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2013.17.01.39.P004935

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE

TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA

SUSANA CHAVEZ VALLEJO

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID

SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 4.500,00

DI: 3 COPIAS

(WLNS)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del año dos mil trece, ante mi Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, por Vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de personal número cuatro ocho siete tres guión DP guión DPP de cuatro de octubre del dos mil trece, otorgada por la



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.- PRIMERA.-COMPARECIENTES: comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMIÑO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de apoderado especial del señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante; la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, casada; la señorita MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, soltera; y, el señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cinco de febrero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón Quito, el veinte y dos de marzo del dos mil once.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUNDETOUR CIA. LTDA., a favor del señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, equivalente a quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al

señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, equivalente a cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, equivalente a diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; los cónyuges señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO y, la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, debidamente representados por su apoderado especial el señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de conformidad con las copias certificadas de los poderes especiales que se adjuntan como documentos habilitantes, ceden y transfieren de manera irrevocable la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., equivalentes a cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una, a favor de los siguientes personas: al señor GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; al señor DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMINO, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señora DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMINO, cinco (5)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



participaciones sociales de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; a la señorita MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una; y, al señor GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 100,00) cada una.- CUARTA.- PRECIO: La cesión anterior se la realiza por su valor nominal, el cual fue recibido por los cedentes de contado a su plena satisfacción, con anterioridad a esta fecha motivo por el cual expresan que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL: En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda

integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO			
CAPITAL		PARTICIPACIONES	
		%	
GUSTAVO ANTONIO CARASCO JURADO	\$ 4.000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL		100	100%

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial el cesionario aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **OCTAVA.- DECLARACION:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento se ceden y transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni

prohibición de enajenar y que por lo tanto, están en plena capacidad de transferirlas libre y completamente saneadas.- **NOVENA.-**

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., de fecha cuatro de octubre del dos mil once; igualmente el señor Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el veinte y cinco de febrero del dos mil once.- **DECIMA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA., celebrada el treinta de agosto de dos mil trece de la cual consta la aprobación de la transferencia de participaciones sociales por este instrumento celebrada y poderes especiales de los cónyuges señor Patricio Alfonso Arellano Velasco y, la señora Rosa Susana Chavez Vallejo, debidamente representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez.- **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:**

Para el supuesto de eventual litigio que pudiere originarse por el presente contrato, las partes convienen en que el mismo sea resuelto por un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el cual estará integrado por tres árbitros designados conforme a la Ley, y se constituirá y funcionará en esta misma ciudad.- El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y más disposiciones legales pertinentes y aplicables, para lo cual



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del indicado laudo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Walter Norambuena Seguel, con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaría Suplente, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHAVEZ

APODERADO ESPECIAL

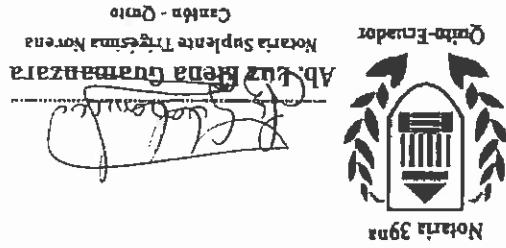
PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO

C.C. 1715905897

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

C.C. 1861648222



C.C. 17 17 4884 88

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 1717488496

MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 1717488496

DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO

C.C. 1801048 222

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO

APODERADO ESPECIAL

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

Continúan firmas.....

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial de fe que en el
original que me fue presentado con
en. Folios - 9 OCT. 2013
ABILENA GUAMANZARAT
CALLE SUDAMERINDI 3700-1000
QUITO



INSTRUCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
BACHILLER
PAZMINO LEONCIO PATRICIO
ABILENA GUAMANZARAT
CHAVEZ GINARESMERALDA
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02
SENO M-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACION
ELECCIONES 17 DE FEBRERO DE 2017
171580589-7 401-0001
PALMINO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFE
BUENOS AIRES
EXPOSICION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001
3329603

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
CIUDADANA
PAZMINO CHAVEZ SANTIAGO MARTIN
SAZMINO CHAVEZ
LUGAR Y FECHA DE EMISION
2012-03-02
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-02
SENO M-4
ESTADO CIVIL SOLTERO

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P004620

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA
PROAÑO GAVILANEZ

A FAVOR DE:

GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LECT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, según acción de personal número cuatro mil quinientos diecisiete guión DP guión DPP de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, otorgada por el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparecen los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores David Sebastián Carrasco Pazmiño y Tanya Nikita Proaño Gavilanez, de una forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, otorgan **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO**, para que a su nombre y representación comparezca con voz y voto en las juntas debidamente convocadas por la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINTETOUR CIA. LTDA.**, así como comparezca y suscriba ante un Notario Público la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a favor de los mandantes.- Los mandantes dejan constancia de su voluntad de que el presente poder surta efectos para todo tipo de actuaciones, tramitaciones y gestiones, que estén vinculados al mandato establecido, aunque no estuvieren expresamente enunciados y aunque necesiten de cláusula especial, de tal forma que no pueda alegarse falta o insuficiencia de facultades.- El mandatario queda facultado a delegar el presente poder especial únicamente para los efectos de la Procuración Judicial.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula Profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO
C.C. 1713718516

[Signature]
TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ
C.C. 1716029403



Ab. Luz Elena Guamanazata
Notaría Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.

en: 1 Folias

Quito a. 19 SET 2013

AB. LOZ ELENA GUAMANARAI

Notaria Suplente Ingresada al 10/01/2013

Cartero Dpto. 10



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA
Epidemiologica
CERTIFICADO DE VOTACION
14 FEBRERO 2014

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA
ANTERIORES Y ACTUALES
ESTADO CIVIL
NACIONALIDAD
SOLUTADANAS
1983-09-06

PROF. GAVILANES
TAMARA KENT
ESTADO CIVIL CASADO

SEXO M

171371851-6 N.



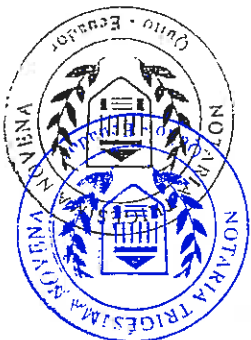
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en: 1 Folias
Quito a: 19 SET. 2013
AB LUZ ELENA GUAMANZARAT
Notaria Suplente Trigesima Novena de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
031
031-0286
1713718516
CARRASCO PAZMINO DAVID SEBASTIAN
CÉDULA
CANTÓN
PARROQUIA
JIPUJAYA
ZONA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO PÚBLICO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V4444V4442
000622403
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO SALGADO MARCO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAYLANEZ O CARMEN GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-18
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
N. 171602240-3
LEYENDA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO GAYLANEZ
TANTA NIKITA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
MOSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO
1983-02-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DAVID SEBASTIAN
CARRASCO PAZMINO



128

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial de Quito
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado.

ent: 1 Fojas

Quito a. 19 de FEB. 2013

Notaria Suplementaria Trigesima Novena
AB. LUZ ELENA GUAMANZARA T.

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

004
004-0044
1801048222

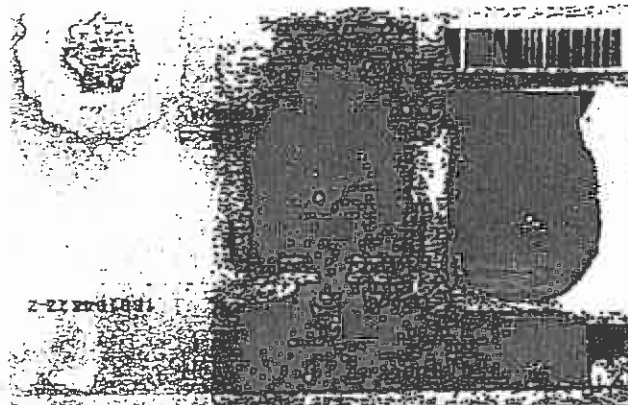
DEBIDA

CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
SECCION 1
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

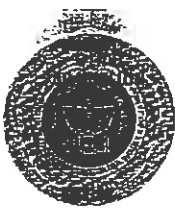




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaría Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004620, que contiene el Poder Especial, que otorga DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y TANYA NIKITA PROAÑO GAVILANEZ, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en. Folios - 9 OCT. 2013
Ab. Luz Elena Guamanzara Torres
Notaría Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

8


 NO TARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en: Folios
 Quito a:
 Ab.
 Inscripción Trigesima Novena
 Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 033
 033 - 0219
 1713718508
 CÉDULA
 CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 PROVINCIA
 PARROQUIA
 ZONA
 CANTÓN
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CARRASCO PAZMINO DIANA CRISTINA
 IDENTIFICACION/OTRA FOTOF
 31 NOVIEMBRE 1994
 005 - 0011 03227 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONCALVES ALBERTO

733371222
 REGISTRO TECNICO NACIONAL
 ECUADOR
 QUITO
 17-FEB-2013

8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado.

en: Fojas

Quit. a. - 9 OCT. 2013

Ab. LUZ ELENOR GILMANZARAY

Notaria Segunda Trigesima Novena

Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

034 ~ 0287

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

CÉDULA

1717488488

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN JULIAPA

PARRISQUA

ZONA

1

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CARRASCO PAZMINO GUSTAVO ANTONIO

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN JULIAPA

PARRISQUA

ZONA

1

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR S.A.
CIA. LTDA.**

En Quito, en el domicilio principal de la compañía, hoy 30 de agosto del 2013, a las 17:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, propietario de cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se acompaña; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, propietario de veinte y cinco (25) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO, propietario de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO, propietaria de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO, propietario de cinco (05) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; en encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Transferencia de participaciones sociales.
PUNTO DOS.- Cancelación de deuda al señor Patricio Arellano.

Actúa como Presidente el titular señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado y como Secretario, el Gerente General señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día aprobado.

En conocimiento de la Junta el punto uno del orden del día, toma la palabra el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, en representación del socio señor Patricio Alfonso Arellano Velasco, quien manifiesta su interés de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., estos es, cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los señores socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones.

Analizado el tema propuesto, los socios señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar al señor Patricio Arellano Velasco, debidamente representado por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chavez, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., a favor de los siguientes socios: al señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quince (15) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, cinco (5) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; a la señora María Augusta Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una; al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, diez (10) participaciones sociales de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Gustavo Antonio Carrasco Jurado, David Sebastián Carrasco Pazmiño, Diana Cristina Carrasco Pazmiño, María Augusta Carrasco Pazmiño y, Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, expresan su decisión de hacer uso parcial del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

El Presidente de la Junta autoriza al cedente y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO	\$ 4 000,00	40	40%
DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
MARIA AUGUSTA CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
GUSTAVO ANTONIO CARRASCO PAZMIÑO	\$ 1.500,00	15	15%
TOTAL	\$ 10.000,00	100	100%

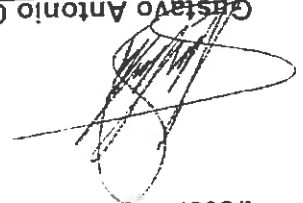
En conocimiento de la Junta el punto dos del orden del día, toma la palabra el señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado, quien pone en consideración de la Junta que el señor Patricio Arellano ha solicitado la cancelación de la deuda que mantiene la compañía Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., y que asciende a la suma de USD \$ 100.000,00, valor que refleja en el anexo de cuentas por pagar socios del balance general al 31 de diciembre del 2012.

Analizado el tema propuesto, la Junta luego de escuchar los planteamientos efectuados por los socios, decide por unanimidad autorizar la cancelación del prestamos de USD \$ 100.000,00, al señor Patricio Arellano, una vez que se hayan concluido con todos los trámites de cesión de participaciones a favor de los demás

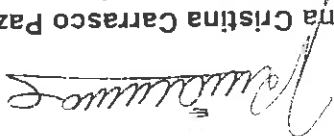
socios, en el porcentaje y cantidades ya señalados en el punto anterior, mediante cheque certificado por dicho valor o mediante transferencia bancaria, permitiendo que el señor Patricio Arellano pueda revisar los estados contables de la compañía hasta el año 2013, redactándose un convenio de liquidación de deuda para su firma.

Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente declara un receso para la redacción del acta. Reinstituida la sesión a las 18:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente y el Gerente General - Secretaría que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy de treinta de agosto del año dos mil trece.

Presidente
Gustavo Antonio Carrasco Jurado

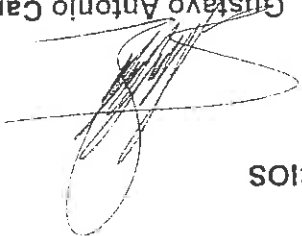


Secretaria
Diana Cristina Carrasco Pazmiño

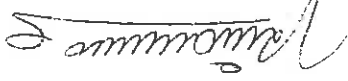


SOCIOS

Gustavo Antonio Carrasco Jurado



Diana Cristina Carrasco Pazmiño

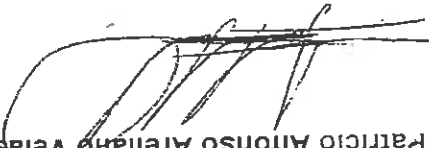


Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño

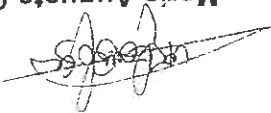


David Sebastián Carrasco Pazmiño

Santiago Martín Pazmiño Chavez
Apoderado Especial
Patricio Alfonso Arellano Velasco



Maria Augusta Carrasco Pazmiño



Se otorgó ante mí, Abogada Luz Elena Guamanzara Torres, Notaria Suplente Trigesima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P004935, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUT CIA. LTDA., que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO Y ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, a favor de GUSTAVO ANTONIO CARRASCO JURADO, DAVID SEBASTIAN CARRASCO PAZMIÑO Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del año dos mil trece.-



Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada **Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda.**, otorgada ante mí, el 25 de Febrero del año 2011, de la cesión de 45 participaciones, que los cónyuges señores Patricio Alfonso Arellano Velasco y Rosa Susana Chávez Vallejo, representados por su apoderado especial el señor Santiago Martín Pazmiño Chávez, ceden a favor del señor Gustavo Antonio Carrasco Jurado 15 participaciones, al señor David Sebastián Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señora Diana Cristina Carrasco Pazmiño, 5 participaciones, a la señorita María Augusta Carrasco Pazmiño, 10 participaciones y al señor Gustavo Antonio Carrasco Pazmiño, 10 participaciones, por el valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Suplente Trigesima Novena del cantón Quito, Abogada Luz Elena Guamanazara Torres, de fecha 9 de Octubre del año 2.013 y que antecede.- Quito, a 22 de Octubre del año 2.013.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



2010



**ESPACIO EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 51954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPETITORIO:	38910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	775
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1801048222	CARRASCO JURADO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1713718508	CARRASCO PAZMIÑO DIANA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Casado
1717488488	CARRASCO PAZMIÑO GUSTAVO ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717488496	CARRASCO PAZMIÑO MARIA AUGUSTA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713718516	CARRASCO PAZMIÑO DAVID SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1703380749	ARELLANO VELASCO PATRICIO ALFONSO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO QUINDETOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

RECEIVED
SPACIO EN

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	
Valor	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

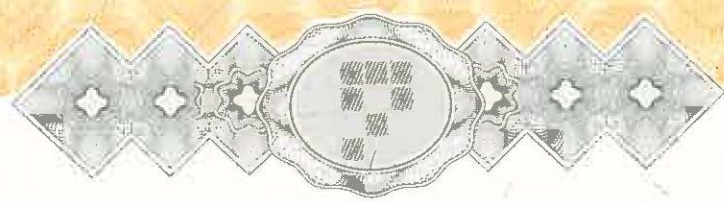
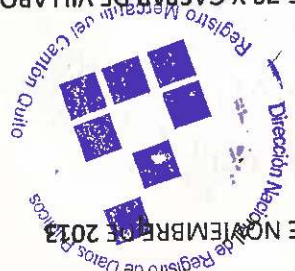
EL CEDENTE CEDE 45 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 924 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3013.17.01.39 P001376

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO

A FAVOR DE:

SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Debarry - Florida en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR

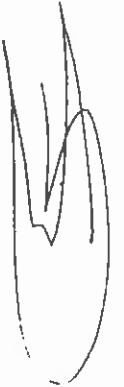
NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

8



cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en en Debarry - Florida en los Estados Unidos de Norte América de tránsito en la ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como "El Mandante". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SANTIAGO MARTÍN PAZMIÑO CHÁVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representarle en la Compañía QUNDETOR CIA LTDA del cual es socio, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la compañía; represente al mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha Compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre del mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) doctor Walter Norambuena Segel, con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue integralmente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO
C.C. 1703380749



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Electoral de la que se
hace copia que se hace, así conforme con
el original que se ha presentado
FOLIO 2
FOLIO 1

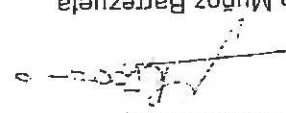
CERTIFICADO
Quito, 19 de Marzo del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exten-
de el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
portador(a) de la cédula de ciudadanía No 170338074-9
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral
expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRET No 034258

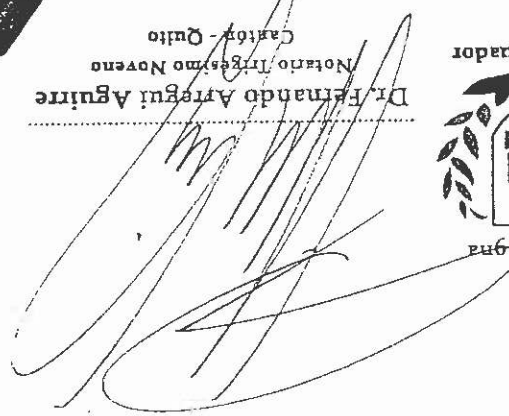


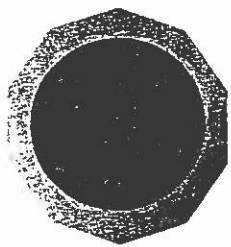
BOLETIN ANA*****
E3333312222
EMPRESARIO
CASADO
ROSA CHAVEZ
SECUNDARIA
ALBERTO ARRIAS
ALFONSO VELAZCO
MANTIA
08/01/2007
REN 0616438
08/01/2019
Mantia

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
CIUDADANIA
No 170338074
- 9

ALFONSO VELAZCO PATRICIO ALFONSO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURO
06 FEBRERO 1953
001- 0150 00447 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIJARZABURO
1953

Se otorgó ante mí, docto. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2013.17.01.39.P001376, que contiene el Poder Especial, que otorga PATRICIO ALFONSO ARELLANO VELASCO, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHÁVEZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil trece.-


Notaria 99na
Quito-Ecuador
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado.
en 3 Fojas
- 9 OCT. 2013 -
ADOLFO ELENA GUILLANZARAI
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

CA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1131 / 2013

Tomo 3 . Página 1131



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

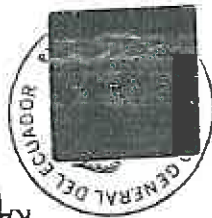
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 7 de octubre de 2013, ante mí, KAREN BERENICE VELAZ ARCE, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 0600234868, con domicilio en 109 Rosa Bella View, Debary Florida 32713, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1715905897, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar y dar validez una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PODER ESPECIAL comparece la señora ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Debary Florida, Estados Unidos, legalmente capaz conforme a derecho, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "PODERDANTE O MANDANTE"; SEGUNDA: OBJETO: La Mandante plenamente capaz, declara que otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de SANTIAGO MARTIN PAZMINO CHAVEZ, a quien se le podrá denominar "El Mandatario", mayor de edad, ecuatoriano, para que a su nombre y representación pueda Representar en la compañía QUINDETOUR CIA LTDA de la cual es socia, quien podrá comparecer con voz y voto, asistir a Juntas Generales, Universales, Asambleas, Directorios y toda reunión convocadas por la Directiva y demás actividades a realizarse dentro de la Compañía; represente a la mandante en los trámites legales de la Compañía, suscriba documentos, actas y demás que se requieran, que recabe o solicite toda información relativa al giro de la Compañía, de carácter financiero, administrativo, laboral y de gestión; transfiera o ceda sus participaciones en dicha compañía, cobre utilidades o cualquier rubro en dinero de parte de la Compañía a mi favor. Realizar todo trámite necesario en el Servicio de Rentas Internas, y otras entidades del sector público a nombre de la mandante.- En general, suscriba cualquier documento necesario o realice cualquier trámite que se requiera ante cualquier autoridad pública con relación al encargo. En fin, se le concede todas las facultades para el cumplimiento del presente mandato, sin que pueda argumentarse la falta o insuficiencia de poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez de este instrumento.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.**- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KAREN BERENICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

ROSA SUSANA CHAVEZ VALLEJO
PODERDANTE

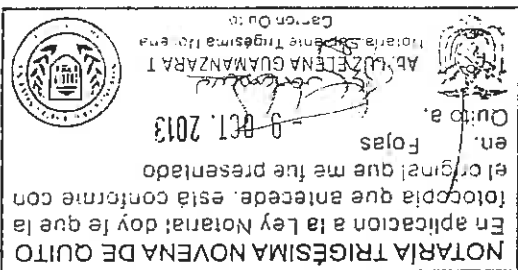
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 7 de octubre de 2013

KAREN BERENICE VELAZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

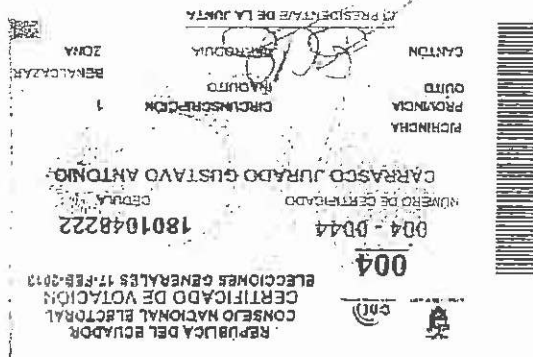
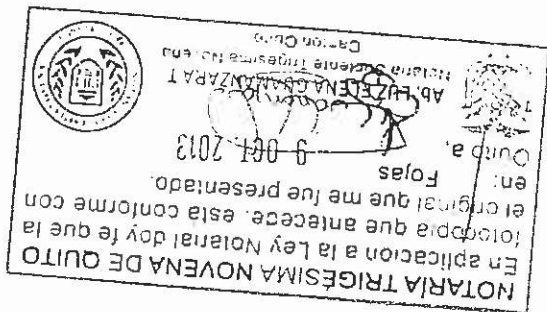


Valor: 30,00

Arancel Consular: II 6.2



8



Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbaya
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador